



CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 15 de marzo de 2023. A Despacho del Señor Juez el presente proceso informándole que se recibe del Juzgado Quinto de Familia el oficio No. 172 del 3 de marzo de “2022”, por medio del cual informan que mediante providencia del 1 de marzo de 2023 se dispuso que por el término de (3) meses siguientes a la ejecutoria de la providencia y la comunicación al Juzgado, no se realicen actos de consecución procesal dentro del presente proceso.

Sírvase proveer.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

170013103002-2021-00197-00
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación N° 256

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo promovido por el señor Héctor Darío Vélez Santa en contra de la señora Lady Quintero de Delgado, se ordena agregar el oficio No. No. 172 del 3 de marzo de “2022”, procedente del Juzgado Quinto de Familia de Manizales, para que haga parte de su foliatura y se pone en conocimiento de las partes interesadas para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
Juez



Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **602465b43161526d7d09ac9e584edb722a82de03f162e94ab0032fe686cb2c95**

Documento generado en 22/03/2023 05:00:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>